

ADENDA N° 05 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 05 al Convenio Específico N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con RUC N° 20267073580, con domicilio legal en la Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Superintendente Nacional, Señor **MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**, identificado con DNI N° 08204343, designado mediante Resolución Suprema N° 070-2018-JUS, a quien en adelante se le denominará **LA SUNARP**; y de la otra parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, con RUC N° 20419026809, con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, Señora **SOFÍA MILAGROS PRUDENCIO GAMIO**, identificada con DNI N° 10308131, designada mediante Resolución Suprema N° 010-2018-EF, a quien en adelante se le denominará **EL OSCE**.

Toda referencia de manera conjunta a **LA SUNARP** y **EL OSCE**, se les denominará como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 03 de diciembre de 2010, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de desarrollar acciones conjuntas a fin de determinar por un lado, los alcances de la información que la SUNARP brindará al OSCE, a fin que en el marco de las atribuciones que le ha otorgado la Ley de Contrataciones del Estado, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea.
- 1.2 De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del citado Convenio Marco, se estableció que para su ejecución se podrán elaborar Convenios Específicos, a fin de establecer algunos aspectos relacionados a sus objetivos en armonía con sus condiciones generales.
- 1.3 En ese sentido, con fecha 06 de agosto de 2014, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico N° 01 al Convenio Marco señalado en el numeral 1.1 de la presente cláusula, con el objeto de determinar los compromisos que serán asumidos por ambas partes, orientados al apoyo recíproco en materias de interés de ambas instituciones. Asimismo, se precisó los servicios que prestaría el **OSCE** a la **SUNARP**, en compensación por el servicio de acceso a la información que recibiría.
- 1.4 Con fecha 26 de setiembre de 2014, **SUNARP** y **OSCE** suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio Específico N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar el número de usuarios a favor del OSCE para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, en virtud al incremento de acciones de control de veracidad

en los procesos de prestación de servicios de inscripción y renovación de proveedores ante los registros de bienes y otros; así como el incremento en la demanda de transacciones, incorporar y modificar el último párrafo del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera del Convenio Específico N° 01.

1.5 Con fecha 19 de mayo de 2015, **SUNARP** y **OSCE** suscribieron la Adenda N° 02 al Convenio Específico N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar el número de usuarios a favor del OSCE para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, en virtud al incremento de acciones de control de veracidad en los procesos de prestación de servicios de inscripción y renovación de proveedores ante los registros de bienes y otros; así como el incremento en la demanda de transacciones.

1.6 Con fecha 15 de octubre de 2015, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 03 al Convenio Específico N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar el número de usuarios a favor del OSCE para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, en virtud al incremento de acciones de control de veracidad en los procesos de prestación de servicios de inscripción y renovación de proveedores ante los registros de bienes y otros; así como el incremento en la demanda de transacciones.

1.7 Con fecha 27 de junio de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 04 al Convenio Específico N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar el número de usuarios a favor del OSCE para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, a efectos de llevar a cabo la evaluación previa de la autenticidad y vigencia de poderes de los expedientes que ingresan al Tribunal de Contrataciones del Estado y la Dirección del SEACE, así como, incorporar en el Convenio Específico N° 01 la Cláusula Novena de Compromiso de Confidencialidad de la Información.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar el segundo párrafo del numeral 3.1 de la Cláusula Tercera: Compromisos Específicos de las Partes, del Convenio Específico N° 01, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"3.1 **SUNARP**, se compromete a:
(...)

- Brindar el acceso al servicio de publicidad registral en línea al **OSCE**, durante las veinticuatro (24) horas, los siete (07) días de la semana. Cabe señalar que el soporte informático se efectuará de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Específico N° 01 y sus adendas, mencionados en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los seis días del mes de diciembre de 2019.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional
SUNARP

JOSEFA MILAGROS PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva
OSCE